CONTRATO N°95 /2023
CONTRATACION DIRECTA N.º 33/2023
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO FRACCION PRIMAVERA CALLE TRANSVERSAL A 300 MTS DE LA PLAZA"; ID Nº 434.548, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 521-30-78 LEY 5404/2015, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRA. -

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con **C.I.Nº 3.463.806,** y la Secretaria General, **ABG DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ** con **C.I.Nº 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSULTORA SAN RAMON., con RUC N° 3741438-0** ,con domicilio BARRIO INDUSTRIAL, representado para éste acto por el Propietario el Señor **FELIPE VILLALBA JARA con C.I.Nº 3.741.438,** denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO FRACCION PRIMAVERA CALLE TRANSVERSAL A 300 MTS DE LA PLAZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO FRACCION PRIMAVERA CALLE TRANSVERSAL A 300 MTS DE LA PLAZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato sonlos siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 434.548**----------

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N.º 33/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO FRACCION PRIMAVERA CALLE TRANSVERSAL A 300 MTS DE LA PLAZA",** convocado por la Municipalidad de Saltos del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N.º **1095 /2023**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO FRACCION PRIMAVERA CALLE TRANSVERSAL A 300 MTS DE LA PLAZA con ID: 434548						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y Marcación de obra	Metros cuadrados	464	6.100	2.830.400
2	72131601-002	Preparación del terreno incluye trabajo de topografia.	Metros cuadrados	464	6.200	2.876.800
3	72101703-004	Construcción de cordon de hormigon	Metro lineal	116	38.000	4.408.000
4	72101510-005	Canal de desague pluvial.	Metros cúbicos	5,4	1.880.000	10.152.000
5	72131701-002	Baden Ho Ao	Metros cúbicos	4,9	2.040.000	9.996.000
6	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	406	54.200	22.005.200
7	72131701-002	Provisión y colocación de triturada tipo 6ta sobre la superficie para llenado de juntas	Metros cuadrados	406	6.100	2.476.600
8	72102905-001	Compactación mecanica	Metros cuadrados	406	4.000	1.624.000
9	72141001-9994	Construcción de sub base de suelo seleccionado (Colchon de arena)	Metros cuadrados	464	20.000	9.280.000
10	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
Precio Total						**67.149.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs.67.149.000 (GUARANIES, SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL).*** ----------
---

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio de Obra: Construcción de Pavimento Pétreo Barrio Fracción Primavera

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **Sra. Carolina Estigarribia Moran.**

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE: FELIPE VILLALBA JARA R.U.C: 3741438 - 0

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc.f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **NO APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratosde conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", casocontrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO FRACCION PRIMAVERA CALLE TRANSVERSAL A 300 MTS DE LA PLAZA.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE: FELIPE VILLALBA JARA R.U.C: 3741438 - 0
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año 2023. -----
---

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys firma: _____
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abg. Denise Ysabel Morínigo de López
Secretaria General firma: _____

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Sr. Felipe Villalba Jara firma: _____
Contratista

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0